



ORDEN DE PROVEEDURÍA AYUDA HUMANITARIA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS, SERVICIOS Y OTROS

No Orden de Proveeduría No.	GS-COVID-081-2020	DATOS DEL PROVEEDOR AUTORIZADO		DATOS RECEPTOR AYUDAS HUMANITARIAS	
Fecha Orden de Proveeduría:	1/04/2020	Razón social	TTOBIAS S.A.	Nombre del funcionario o delegado	HILDA GUTIERREZ
Tipo de Evento	EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 (PANDEMIA)	Nit	830092918-0	Numero de identificación	20.686.149
Fecha Evento	16/03/2020	Representante legal	JOSE RODOLFO PINZON CORZO	Cargo	DIRECTORA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y ACCIÓN COMUNAL MININTERIOR
Departamento	CUNDINAMARCA	Dirección	CORABASTOS BG F LC 11	Teléfono Persona de Contacto	3107922289
Ciudad		Teléfono	2656521	Correo Electrónico Persona de Contacto	hilda.gutierrez@mininterior.gov.co
Municipio	SOACHA	Mail	jrp@ttobias.com.co	Lugar de Entrega:	SOACHA

DECLARATORIA DE CALAMIDAD No y FECHA DECRETO N. 140 DEL 16 DE MARZO DE 2020

RELACIÓN DE ELEMENTOS SOLICITADOS

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	KIT DE ALIMENTOS	100	\$ 117.000,00	\$ 11.700.000,00
VALOR DEL APOYO SOLICITADO				\$ 11.700.000,00

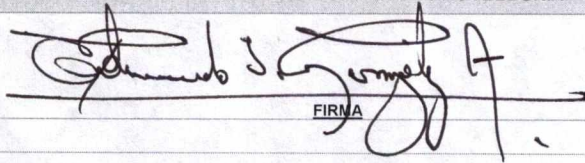
CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Objeto: Suministro de asistencia humanitaria de emergencia AHE alimentaria por entrega a damnificados y afectados por la emergencia sanitaria COVID 19 pandemia conforme a la declaratoria de Calamidad Pública del Departamento de Cundinamarca establecida mediante decreto N. 140 del 16 de marzo de 2020.

Señor proveedor, tenga en cuenta que la entrega de la Asistencia Humanitaria de Emergencia - AHE requerida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD - FNGRD), deberá desarrollarse conforme a los siguientes lineamientos:

- El plazo establecido para la entrega de la Asistencia Humanitaria en el punto indicado por la UNGRD, corresponde a las 48 horas subsiguientes a la fecha de activación y requerimiento por parte de la entidad.
- Usted como proveedor debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento de la Asistencia Humanitaria entregada (Ayudas, elementos, bienes, equipos, entre otros), garantizando la indemnidad de la UNGRD-FNGRD, por lo tanto quedan exentos de cualquier responsabilidad o perjuicio imputables al contratista atribuibles a:
 - Mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista
 - El incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en la orden de proveeduría y/o en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria, adoptado mediante la Resolución UNGRD No. 1808 de 2013
 - El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la Asistencia Humanitaria (ayuda, elemento, bien o equipo, entre otros).
- Frente a la forma como se debe realizar la entrega de la Asistencia Humanitaria, debe tener en cuenta lo siguiente:
 - La entrega de la AHE deberá realizarse única y exclusivamente a cualquiera de los siguientes servidores públicos:
 - o Alcalde/Gobernador
 - o Coordinador Consejo Municipal/Departamental de Gestión del Riesgo
 - o Funcionario/contratista del ente territorial que sea designado formalmente por el alcalde o gobernador.
 - Usted como proveedor es responsable de diligenciar y hacer firmar el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, así como de radicarlo en las instalaciones de la UNGRD.
 - Como soporte de la entrega, los servidores públicos deben suscribir el acta de entre y recibo a satisfacción y suministrar copia del documento de identidad y soporte de la vinculación o designación que se les haya efectuado para la recepción de las AHE.
 - El original de esta Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, deberá radicarse en las instalaciones de UNGRD dentro de las 24 horas subsiguientes a la entrega de las ayudas y estar acompañado de:
 - Como soporte para la formalización ante Fiduprevisora y el posterior trámite de pago, se requiere:
 - o Formato único de hoja de vida de la persona jurídica
 - o Certificado de existencia y representación legal con no más de tres meses de expedición a la fecha de activación.
 - o Fotocopia del RUT
 - o Fotocopia de la cedula del representante legal
 - o Certificado de paz y salvo del sistema de seguridad y salud en el trabajo y aporte de parafiscales
 - o Factura original con Resolución Dian
 - o Certificación bancaria
 - o Actas originales de entrega con soportes

APROBACIÓN EMISIÓN ORDEN DE PROVEEDURÍA


FIRMA

Nombre: Eduardo José González Angulo

Cargo: Director General

DATOS ELABORACIÓN ORDEN DE PROVEEDURIA

Elaboró:	NICOLÁS FORERO RINCÓN /SMD
Revisó:	NELSON RINCON/SMD
Revisó SUB GENERAL	GERARDO JARAMILLO MONTENEGRO / SUBDIRECTOR GENERAL

Nota. conforme al artículo 50. de la ley 1523 de 2012, Los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto General de la Nación y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP. La Junta Directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo.